las dos comedias abia tapado esta ciudad las puer
tas y bentanas de las casas prinsipales de la susodha y se
le abia seguido de daño mas de dozientos ducados
y quedes de entonses esta ciudad abia tenido y posei
do las dhas dos casas prinsipales y las asesorias a
rendandolas y lo brando los alquileres dellas de
la mayor a ochosientos reales cada año y de la
otra asesoria menos prinsipal beinte ducados
y las dos asesorias otros beinte = y lo demas que
contiene la dha Real probision y por ella se man
da que dentro de quinze dias de como esta ciudad sea
sitada y requerida con la dha Real probision
parezca por su procurador en la ciudad de grana
da a se defender de la dha demanda = y por esta
ciudad bista la dha Real probision y la sita
sion que con ella le a sido hecha = nonbra a los
señores capitan Juan Gs de sepalbeda y Jaca
mo corbari Residores a los quales les da el po
der y comision de derecho nesesario para que
en nonbre de esta ciudad asi en ella como en
la de granada y demas partes que conbenga sal
gan a la causa y la defiendan en todas ins
tansias advirtiendo de todo lo nesesario
a los procuradores y agentes de esta ciudad y sa
car escrituras y presentarlas y hazer qualesquier
ynformasiones y presentar testigos y hagan en
esta causa todo lo que fuere nesario para su buen
asierto y si fuere nesesario gastar algo en esto
el mayordomo de propios lo pague por sus sedulas
o de qual quiera de sus mercedes = y ansimis